

# INFORMACIÓN IMPORTANTE ALUMNADO

Orden de evaluación 18 de septiembre de 2025

¿CUÁNTAS CONVOCATORIAS  
TENGO POR CADA MÓDULO?

¿TENGO DERECHO A  
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA?

¿PUEDO RENUNCIAR A  
CONVOCATORIA?

¿PUEDO RENUNCIAR A  
MATRÍCULA?

¿ME PUEDEN ANULAR LA  
MATRÍCULA DESDE EL INSTITUTO?

CONVOCATORIAS

EXTRAORDINARIA

RENUNCIA  
CONVOCATORIA

RENUNCIA  
MATRÍCULA

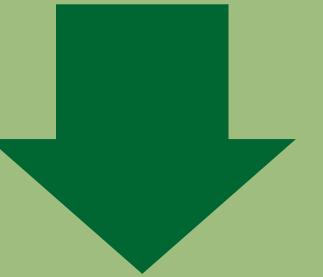
ANULACIÓN



# ¿CUÁNTAS CONVOCATORIAS TENGO POR CADA MÓDULO?

## Grados D

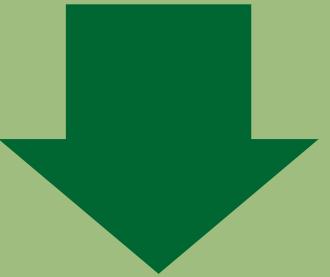
Máximo **4 convocatorias**



2 por cada curso escolar

## Grados E

Máximo **2 convocatorias**

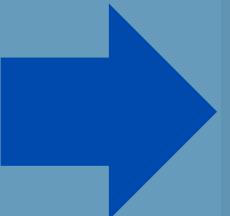


1 por cada curso escolar



# ¿TENGO DERECHO A CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA?

UNA VEZ AGOTADAS LAS  
CONVOCATORIAS  
ORDINARIAS



SOLO 1 VEZ  
PREVIA SOLICITUD

Secretaría virtual  
Secretaría instituto



1 – 15 julio



## CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES:

- Enfermedad
- Discapacidad
- Situaciones sobrevenidas

Impidan desarrollo ordinario del curso



## RESOLUCIÓN FAVORABLE:

15 días hábiles para  
formalizar la matrícula

Esta matrícula NO DA DERECHO a la asistencia a clase

# ¿PUEDO RENUNCIAR A CONVOCATORIA?

1 VEZ POR CURSO  
PREVIA SOLICITUD

Secretaría virtual  
Secretaría instituto

Se puede renunciar a la convocatoria de un  
**máximo del 50% módulos matriculados**

Renuncia de la 1<sup>a</sup> convocatoria o ambas convocatorias



2 meses antes de la sesión  
evaluación final de la 1<sup>a</sup> convocatoria

Renuncia de la 2<sup>a</sup> convocatoria



2 meses antes de la sesión evaluación  
final de la 2<sup>a</sup> convocatoria

CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUEDEN JUSTIFICAR:

- Enfermedad prolongada o accidente
- Horario laboral incompatible con el curso
- Cuidado menor 9 años
- Enfermedad grave cónyuge o familiar hasta 2 grado de consanguinidad
- Cuidado personas dependientes hasta 2 grado consanguinidad
- Alumnado NEAE
- Otras causas: documentación acreditativa



# ¿PUEDO RENUNCIAR A MATRÍCULA?

1 VEZ POR CURSO  
PREVIA SOLICITUD

Secretaría virtual  
Secretaría instituto

**Al renunciar matrícula se pierde  
derecho de reserva de plaza**

Sin  
justificación



Antes 15 de Nov

Con  
justificación



2 meses antes de la sesión  
evaluación final de la 1<sup>a</sup>  
convocatoria



## CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUEDEN JUSTIFICAR:

- Enfermedad prolongada o accidente
- Horario laboral incompatible con el curso
- Cuidado menor 9 años
- Enfermedad grave cónyuge o familiar hasta 2 grado de consanguinidad
- Cuidado personas dependientes hasta 2 grado consanguinidad
- Alumnado NEAE
- Otras causas: documentación acreditativa



# ¿ME PUEDEN ANULAR LA MATRÍCULA DESDE EL CENTRO?



EN CASO DE FALTAS  
INJUSTIFICADAS o  
INASISTENCIAS

**ANULACIÓN DE OFICIO**

ANTES  
15 NOV

DESPUÉS  
15 NOV



Se podrá iniciar el procedimiento **5 días hábiles** tras el inicio del curso

Se podrá iniciar el procedimiento si se acumulan más de **45 días hábiles de faltas**

El alumnado será notificado en los **5 días hábiles** siguientes de que se cumplan las circunstancias , si en un plazo no superior a **10 DÍAS HÁBILES LECTIVOS** no se reincorpora o justifica las faltas de asistencias, se anulará la matrícula de oficio

**Esta anulación conlleva pérdida de la convocatoria y pérdida de derecho de reserva de plaza**